COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

DICTAMEN N° 26/2015.

SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS"

El presente documento es el resultado del Informe de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación **(CE)** nombrado por Orden Particular Nº 294/15 del Comando de la Armada, de fecha 26 de junio de 2.015; dentro del Proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2.015 de la UOC N° 3, para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS",** de conformidad al Artículo 10 inciso 7 del **Decreto del Poder Ejecutivo Nª 21.909 que Reglamenta la Ley 2015/03 de Contrataciones Públicas.**

1. REVISIÓN DE LA PARTE INICIAL REFERENTE AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
Basados en la consideración de la propuesta inaceptable no verifican los demás requisitos de la licitación.-

2. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS SUSTANCIALES
Basados en la consideración de la propuesta inaceptable no verifican los demás requisitos de la licitación.-

3. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS

3.1 Agrupamiento de Ofertas de acuerdo a la cuantía de sus montos
El Comité de Evaluación agrupa las ofertas en base al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 293.308, que contiene la clasificación de las ofertas presentadas y señala los mejores lances de las propuestas.

3.2 Verificación de los Criterios de Calificación

El Comité de Evaluación, basado en la consideración de la propuesta inaceptable del precio de la oferta declarada como ganadora en la Subasta, decide no efectuar la verificación de los demás requisitos de la licitación.

Comité de Evaluación ha procedido a analizar la menor oferta de la subasta y declarada como ganador en el **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 293.308,** con la salvedad de que los precios indicados no se encontraban por debajo del referencial. El Comité de Evaluación verifica que la oferta considerada como la más baja supera el precio estimado del presente llamado y por lo tanto la oferta resulta inaceptable para los intereses de la Armada. El informe de evaluación contiene los datos y explicaciones necesarias que fundamentan la conclusión de recomendar declarar desierto el proceso de **Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2.015** en base al **Art. 30 inciso c "que los**

precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante".

4. CONCLUSIÓN

Es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, que el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 294/15 del Comando de la Armada, presenta argumentos sólidos para sostener cada una de las decisiones tomadas, al estar ellas basadas en criterios razonables y en todos los casos, amparadas en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Por lo expuesto, esta UOC Nº 3, no encuentra objeción alguna sobre lo actuado por el Comité de Evaluación y sobre la recomendación de Declarar Desierto el citado proceso.

Asunción, 14 de julio del 2.015.-

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
CAP C DEM JEFE DE LA UOC Nº 3